Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No GGS-2023-065389-DEVAL -ESPRI ROL

Roldanillo, abril 17 de 2023

Mayor
CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 4
Cali .

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 66-7-20030-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2023	Hasta	30/03/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO, obrando en calidad de jefe RASES No 4, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente. Yhon Kennedy Hernández cargo jefe ESPRI Roldanillo.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: FINAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

- Informe de supervisión del mes de MAYO del 16/05/2022 al 30/05/2022, presentado mediante GEPOL No GS-2022-094783-DEVAL- ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de JUNIO del 01/06/2022 al 30/06/2022, presentado mediante GEPOL No GS-2022-119480-DEVAL- ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de JULIO del 01/07/2022 al 30/07/2022, presentado mediante GEPOL GS-2022-144530-DEVAL- ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de AGOSTO del 01/08/2022 al 30/08/2022, presentado mediante GEPOL GS-2022-151929-DEVAL ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del 01/09/2022 al 30/09/2022, presentado mediante GEPOL - GS-2022-166997-DEVAL- ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del 01/10/2022 al 30/10/2022, presentado mediante GEPOL - No GS-2022-186754-DEVAL-ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del 01/11/2022 al 30/11/2022, presentado mediante GEPOL - No GS- 2022-206759 DEVAL-ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 01/12/2022 al 30/12/2022, presentado mediante GEPOL - No GS-2023-013264-DEVAL -ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de ENERO del 01/01/2023 al 30/01/2023, presentado mediante GEPOL - No GS-2023-031581-DEVAL -ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de FEBRERO del 01/02/2023 al 28/02/2023, presentado mediante GEPOL - No GS-2023-043063-DEVAL-ESPRI ROL

- Informe de supervisión del mes de MARZO del 01/03/2023 al 30/03/2023, presentado mediante GEPOL - No GGS-2023-065389-DEVAL -ESPRI ROL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 66-7-20030-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA
Contratista	CLINIMAGENES S.A.S
Representante legal	JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) Y SE ADICIONA VIGENCIA FUTURA POR VALOR DE $ 24.500.000
Valor adiciones del	NO APLICA

contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Plazo de ejecución inicial	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2023
Adiciones	$ 24.500.000
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	30/04/2022
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
NO APLICA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 le formule en cada caso. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,	SI	N/A

Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 los elementos que haya ubicado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos. 12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista documento de identidad de acuerdo a la comunicación oficial S-2020-051321-DISAN Señores Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud Unidades Prestadoras de Servicios de Salud Red de Prestadores de Servicios de Salud Externos País. Asunto: simplificación de trámites para la atención en salud “ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y		

	SALVOS O CARNÉS. Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales" ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar. La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto." De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales. La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud. S-2020-051321-DISAN Página 2 de 2 Por lo anterior, los responsables de referencia y contra referencia de las regionales y nodos de aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada, deberán verificar en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS. Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones. Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU0002 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas" versión 1, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 "Componente Auditoría de la		

Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad" especifica los soportes requeridos en "Requisitos que deben cumplir las facturas" y "soportes de la facturación" y " soportes de facturas según tipo de servicio prestado" de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud. No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular. Coronel RIGOBERTO ACEVEDO MORA Jefe Area De Gestion De Aseguramiento En Salud. debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). 13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el prestador estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del facilitador del Establecimiento de Sanidad Policial de Roldanillo de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008). La misma situación se aplicará para aquellos servicios con que cuente el prestador y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en esta contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante. 14. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 15. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato. 16. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a Roldanillo, para la prestación de los servicios será mediante previa autorización del facilitador del ESPRI Roldanillo de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4. De no cumplirse con este requisito La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda. 17. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario. 18. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la		

prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

19. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
20. El contratista permitirá al equipo auditor de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, efectué la revisión de la facturación de los servicios prestados a nuestros usuarios.
21. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, planteen acciones de mejora.
22. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
23. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
24. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
25. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4. (deval.espco-epi@policia.gov.co).
26. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.espco-epi@policia.gov.co; deval.upres-gca@policia.gov.co)
27. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011

de 03-Abr-06, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

28. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co.
29. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La Regional De Aseguramiento En Salud No 4mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
30. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”,
31. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
    a. Factura original y dos copias, a nombre de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 - Policía NIT. 805.022.186-6.
        i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
        ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnostico.
        iii. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
        iv. RIPS de atenciones prestadas.
    b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del numero de facturas presentadas).
    c. Orden de prestación de los servicios expedida por el líder del ESPRI Roldanillo de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
    d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS y su Tarifa ISS, y por norma las entidades deben facturar a códigos

CUPS. 32. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. 33. El contratista deberá soportar la consulta ambulatoria con Historia Clínica de la atención ofrecida. 34. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva. 35. el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. 36. Obligaciones del contratista: En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

• RADIOGRAFIAS • MAMOGRAFIA • ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS • DOPPLER • BIOPSIA. • NEUROLOGÍA • GINECOLOGÍA	SI	N/A
El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4.	SI	N/A
Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 08 horas por siete meses (07) y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	SI	N/A
El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada la La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 ➢ Formato de Referencia y contra referencia diligenciado	SI	N/A
La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.	SI	N/A
Presentar junto a la oferta el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social (certificado de Habilitación). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 4, podrá programar la respectiva visita de verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la identificación de la IPS, los verificadores, los hallazgos y el concepto (CUMPLE O NO CUMPLE)	SI	N/A
Presentar junto a la oferta la Certificación de Revisión de Protocolos de Manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución	SI	N/A
Anexar junto a la oferta el Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados, es decir tiempo de respuesta, para la prestación de los servicios de Imagenologia.	SI	N/A
Anexar junto a la oferta el Certificar la capacidad instalada, el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.	SI	N/A
Presentar en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1.2 Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINIIMAGENES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 012569996932
OFICINA: ROLDANILLO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$73.500.000	100%
Valor total de las entregas	$67.066.723	91 %
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$7.793.342	10%
Valor pagado	$67.066.723	80 %
Valor pendiente de entrega	$6.433.277	8%

NOTA:PARA LA ENTIDAD PRESENTA FACTURA NORMALMENTE

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06-06-2022	$2.502.419	16/05/2022 al 30/05/2022	$2.502.419	R1001	$2.502.419	N/A	216919122
06/07/2022	$16.220.376	01/06/2022 AL 30/06/2022	$16.220.376	R1002 R1003 R1004 R1005	$16.220.376	N/A	302607622 – 293105122 – 305707822 -
06/08/2022	$ 7.044.221	01/07/2022 AL 30/07/2022	$ 7.044.221	RI006 RI007	$ 7.044.221	N/A	303766222- 306375922-
06/09/2022	$ 3.026.598	01/08/2022 AL 30/08/2022	$ 3.026.598	RI006 RI007	$ 3.026.598	N/A	336164222
05/09/2022	$ 6.558.468	01/09/2022 AL 30/09/2022	$ 6.558.468	RI009 RI010	$ 6.558.468	N/A	336164222
05/10/2022	$ 6.639.898	01/10/2022 AL 30/10/2022	$ 6.639.898	RI011 R012	$ 6.639.898	N/A	336164222
05/11/2022	$ 6.985.360	01/11/2022 AL 30/11/2022	$ 6.985.360	RI013 R014	$ 6.985.360	N/A	374348022
05/12/2022	$ 0	01/12/2022 al 31/12/2022	$ 0	N/A	$ 0	N/A	N/A
03/02/2023	$ 3.678.194	01/01/2023 AL 30/01/2023	$ 3.678.194	R015	$ 3.678.194	N/A	PENDEINTE ORDEN DE PAGO
03/03/20223	$ 6.617.847	01/02/2023 AL 28/02/2023	$ 6.617.847	R016 R017	$ 6.617.847	N/A	PENDEINTE ORDEN DE PAGO
03/03/20223	$ 7.793.342	01/02/2023 AL 28/02/2023	$ 7.793.342	R018 R019	$ 7.793.342	N/A	PENDEINTE ORDEN DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que el contratista ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que el contratista junto con su personal ha sido resolutivos en los requerimientos que se han hacho al contratista frente a la expedición de tiquetes terrestres para nuestros usuarios, acompañantes y funcionarios

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
Subintendente. YHON KENNEDY HERNANDEZ
Jefe establecimiento de salud primario Roldanillo valle
Supervisor Contrato No. 66-7-20030-22
Correo eletrônico: kenne.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3227508571